

Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de los Premios de Investigación UPV 2026

La Universitat Politècnica de València (UPV) tiene entre sus objetivos prioritarios impulsar la investigación, difusión y transferencia de conocimiento, con el objeto de que la actividad investigadora tenga el mayor impacto dinamizador de nuestro entorno socioeconómico. Con el objetivo de destacar y reconocer la labor realizada en estos aspectos por el personal de investigación de la UPV, se aprueban las bases y se convocan los Premios de Investigación UPV 2026.

PRIMERA. OBJETO Y CONDICIONES

1. La presente resolución tiene por objeto regular la concesión de los Premios de Investigación UPV 2026 en las siguientes categorías:
 - Premio al Impacto Excelente de la Investigación
 - Premio a la Publicación Excelente de Investigación
 - Premio a la Trayectoria Excelente en Investigación
 - Premio al Impacto Mediático de la Investigación
 - Premio a la Divulgación Científica
 - Premio a la Transferencia de Conocimiento
2. Estos premios se enmarcan también dentro de la estrategia de excelencia en Recursos Humanos para la investigación (HRS4R), reconocida por el “Sello de Excelencia en Recursos Humanos en Investigación”. La UPV está implementando esta estrategia, promovida a distintos niveles por la Comisión Europea, cuyo objetivo es alcanzar la excelencia en el desarrollo de la carrera profesional del personal de investigación del Espacio Europeo de Investigación, alineando las políticas de RRHH con los principios del Código de Conducta y la Carta Europea del Investigador. Una de las acciones del HRS4R es el “*Program for better dissemination, exploitation and science outreach*” cuyo objetivo es aumentar la difusión, explotación y número de actividades de comunicación en el ámbito de la investigación, para que la ciencia de la UPV sea más accesible a científicos de todo el mundo, más demandada por las empresas y mejor conocida por la sociedad en general.

SEGUNDA. FORMA DE PARTICIPACIÓN

1. Los requisitos y forma de participación en los premios de Investigación UPV 2026, serán los determinados en el Anexo I. La participación por parte de las personas interesadas no requiere presentación de solicitud.

Se exceptúa el Premio a la Transferencia de Conocimiento, en el que la candidatura al premio la presentará el personal de investigación que haya producido el conocimiento que se haya transferido. En este caso, las candidaturas deberán referirse a un único caso de transferencia de un resultado concreto de investigación generado en la UPV, con independencia de que dicho resultado haya dado lugar a una o varias modalidades de transferencia (licencia, creación de empresa, contrato con empresas, prestación de servicios, generación de normativa u otras).

La candidatura se presentará mediante el Formulario Normalizado de Candidatura disponible en la página web de los premios, y con un límite de cinco páginas en total, acompañado, en su caso, de la documentación acreditativa de las evidencias aportadas que no consten en las bases de datos de la UPV. Se deberá indicar a qué ámbito disciplinar se presenta la candidatura, de los indicados en el Anexo para este premio.

La presentación de las candidaturas al premio de Transferencia de Conocimiento se realizará, a la atención del Vicerrectorado de Investigación de la UPV, a través de sede electrónica (<https://sede.upv.es>), a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

Se podrán presentar candidaturas para la categoría de Premio a la Transferencia de Conocimiento desde el día después de la publicación de esta convocatoria hasta el día 18 de septiembre de 2026.

TERCERA. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de 45 días hábiles desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución se notificará a las personas premiados en un plazo máximo de 10 días hábiles desde su adopción.

CUARTA. CARACTERÍSTICAS DE LOS PREMIOS

1. Los premios consistirán en un reconocimiento con un certificado, así como una entrevista y promoción en medios de comunicación.
2. En el caso del “Premio al Impacto Excelente en Investigación”, se concederá un máximo de catorce premios a los catorce autores y autoras UPV más citados en su disciplina, o subdisciplina. Los premios se concederán al mejor candidato o candidata de cada una de las disciplinas y en caso de haber candidaturas en menos de catorce disciplinas o subdisciplinas se concederán los premios restantes a los candidatos o candidatas mejor evaluados entre todas las disciplinas.
3. En el caso del “Premio a la Publicación Excelente de Investigación”, se concederá un máximo de diez premios, uno por disciplina.
4. Los casos nominados al Premio de Transferencia de Conocimiento podrán ser presentados en la Jornada UPV-innovación anual.
5. El Anexo I recoge el procedimiento de selección y adjudicación de los premios.

QUINTA. MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la micro web del Vicerrectorado de Investigación (<http://www.upv.es/entidades/VINV/>). Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición.

SEXTA. RECURSOS

Contra la presente resolución , que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valencia, a la fecha de la firma,

El Rector, José Capilla Romá

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA.- OBJETO

1. Con el objetivo de incentivar y reconocer las actividades científicas de mayor calidad realizadas por el personal de investigación de la Universitat Politècnica de València (UPV), se convocan los Premios de Investigación UPV 2026, en las siguientes categorías:

- Premio al Impacto Excelente de la Investigación
- Premio a la Publicación Excelente de Investigación
- Premio a la Trayectoria Excelente en Investigación
- Premio al Impacto Mediático de la Investigación
- Premio a la Divulgación Científica
- Premio a la Transferencia de Conocimiento

En todas las categorías se ha seguido, para definir sus criterios, la Declaración De San Francisco Sobre La Evaluación De La Investigación (DORA), de la cual la UPV es entidad firmante. Así mismo los criterios se alinean con el Plan de Accion de CoAra (*Coalition for Advancing Research Assessment*) (<https://www.upv.es/entidades/abdc/2024/07/12/plan-de-accion-coara/>) aprobado en la UPV en 2024. Los premios están alineados con las recomendaciones de DORA y CoARA, concretamente con:

- 1- La necesidad de evaluar la investigación por sus propios méritos en lugar de basarse en la revista en la que se publica la investigación.
- 2- Ser abierto y transparente al proporcionar datos y métodos utilizados para calcular las métricas.
- 3- Tener en cuenta la variación en los tipos de artículos y en las diferentes áreas temáticas al utilizar, agregar o comparar métricas.

SEGUNDA.- DESTINATARIOS

Participarán automáticamente en estos premios las personas indicadas a continuación para cada una de las modalidades premiadas, a excepción del Premio a la Transferencia de los Resultados de Investigación, cuya participación se realizará conforme a lo establecido en la cláusula segunda de la Convocatoria:

- **Premio al Impacto Excelente de la Investigación para el año 2026**

Opta a este premio el personal de investigación de la UPV cuyo conjunto de publicaciones científicas de los últimos 10 años haya obtenido un alto grado de reconocimiento en la comunidad científica internacional.

Las candidaturas serán propuestas durante el mes de septiembre de 2026 por el Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación de la UPV, que revisará la excelencia de las publicaciones en revistas científicas de las diferentes disciplinas de investigación de la UPV en el periodo correspondiente a la convocatoria de los premios (se maximizará el número de disciplinas distintas que representen la actividad investigadora en la UPV entre las disciplinas del ranking ESI de Clarivate Analytics). La disciplina "Engineering" podrá ser segmentada en hasta cinco sub-áreas, dado el volumen de investigación de la UPV en ella.

En concreto, se considerarán las subáreas:

- Aerospace Engineering / Automotive Engineering
- Biomedical Engineering / Electrical and Electronic Engineering / Media Technology
- Control and Systems Engineering / Industrial and Manufacturing Engineering / Safety, Risk, Reliability, and Quality
- Computational Mechanics / Mechanical Engineering / Mechanics of Materials
- Architecture / Building and Construction / Civil and Structural Engineering

Quedarán excluidas aquellas personas que hayan resultado premiadas en una de las 5 convocatorias anteriores en esta misma modalidad o equivalente.

• **Premio a la Publicación Excelente de Investigación para el año 2026**

Opta a este premio el personal de investigación de la UPV que sea autor de artículos científicos (publicados en 2022) que hayan obtenido un alto grado de reconocimiento en la comunidad científica internacional a fecha de 2025.

Las candidaturas serán propuestas durante el mes de septiembre de 2026 por el Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación de la UPV, que revisará la excelencia de las publicaciones científicas en seis disciplinas (Arte y Humanidades; Medicina y Ciencias de la vida; Ciencias Sociales; Ingeniería y Tecnología; Ciencias naturales; y Arquitectura). La disciplina "Ingeniería y Tecnología" podrá ser segmentada hasta en cinco sub-disciplinas, dado el volumen de investigación de la UPV en ella. En concreto, se considerarán:

- Agriculture and Forestry.
- Engineering Civil and Structural
- Engineering Chemical + Petroleum
- Mechanical, Aeronautical and Manufacturing
- Computer Science and Information Systems + Electrical and Electronic

Quedarán excluidas aquellas personas que hayan resultado premiadas en una de las 5 convocatorias anteriores en esta misma modalidad o equivalente.

• **Premio a la Trayectoria Excelente en Investigación para el año 2026**

Opta a este premio el personal de investigación de la UPV que disponga de IAI en, al menos, los últimos años (2020 a 2024).

Las candidaturas serán propuestas durante el mes de septiembre de 2026 por el Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación de la UPV, que revisará el IAI de los últimos 10 años (2015 a 2024), dando como máximo un premio por cada uno de los ocho ámbitos en los que se agrupan los programas de doctorado establecidos en la UPV (<http://www.upv.es/entidades/EDOCTORADO/info/1007774normalc.html>).

Quedarán excluidas aquellas personas que hayan resultado premiadas en una de las 5 convocatorias anteriores en esta misma modalidad o equivalente.

- **Premio al Impacto Mediático de la Investigación**

Opta a este premio el personal de investigación de la UPV (individual o en equipo) cuyo trabajo haya sido difundido por los medios de comunicación desde el 1 septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026.

Las candidaturas serán propuestas durante el mes de septiembre de 2026 por una comisión creada al efecto por el Área de Comunicación de la UPV, que revisará la repercusión de las actividades de investigación difundidas en el periodo correspondiente a la convocatoria de los premios.

Quedarán excluidas aquellas personas que hayan resultado premiadas en una de las 5 convocatorias anteriores en esta misma modalidad o equivalente.

- **Premio a la Divulgación Científica**

Opta a este premio el personal de investigación de la UPV (individual o en equipo) que destaque por su compromiso con la divulgación científica, con la organización y/o participación, durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026, de/en cualquier iniciativa de divulgación, en los más diversos formatos -talleres, ferias, conferencias, redes sociales, etc.- cuyo objetivo sea acercar la ciencia a la sociedad.

Las candidaturas serán propuestas en septiembre de 2026 por el Área de Comunicación de la UPV, que revisará las actividades de divulgación científica realizadas por miembros de la UPV en el periodo correspondiente a la convocatoria de los premios.

Quedarán excluidas aquellas personas que hayan resultado premiadas en una de las 5 convocatorias anteriores en esta misma modalidad o equivalente.

- **Premio a la Transferencia de Conocimiento**

Optan a este premio el personal de investigación de la UPV que haya presentado su candidatura conforme a lo establecido en la Convocatoria, y haya conseguido un caso de transferencia con impacto relevante por la introducción de nuevos productos o procesos en el mercado o el uso socioeconómico del conocimiento generado en sus investigaciones. Se podrá otorgar un premio por cada una de las tres categorías definidas por los siguientes ámbitos disciplinares: (1) Ingeniería y Tecnología, (2) Medicina & Ciencias de la Salud y Ciencias Naturales, o (3) Artes & Humanidades, Ciencias sociales y Arquitectura, pudiendo optarse únicamente a una de ellas. En caso de declararse desierta alguna de las categorías podrá otorgarse más de un premio en otra, hasta el máximo de tres.

Cada candidatura deberá corresponder a un único resultado de investigación claramente identificado, y su transferencia constituirá el objeto de evaluación de la convocatoria. Cuando un mismo resultado haya dado lugar a varias modalidades de explotación o transferencia, todas ellas podrán formar parte de una misma candidatura siempre que correspondan al mismo resultado de investigación. No será objeto de evaluación la trayectoria general de transferencia del investigador o investigadora, sino exclusivamente el caso de transferencia presentado.

Quedarán excluidas aquellas personas que hayan resultado premiadas en una de las 5 convocatorias anteriores en esta misma modalidad o equivalente.

TERCERA.- ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO

1. ÓRGANO DE INSTRUCCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Vicerrectorado de Investigación de la Universitat Politècnica de València.

2. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de selección de cada categoría de premios es el órgano colegiado que valorará las candidaturas y formulará la oportuna propuesta de resolución. La Comisión resolverá las incidencias que se puedan producir a lo largo de la convocatoria, en su respectiva categoría, con objetividad y transparencia. Estará constituida por 13 miembros, en el siguiente orden:

- **Presidenta: María Belén Picó Sirvent**
- **Vocales:**
 1. **Salvador Coll Arnau**
 2. **Jose F. Monserrat del Río**
 3. **Fernando Conesa Cegarra**
 4. **Cristina Alemany**
 5. **José Luís Díez Ruano**
 6. **Luís Zurano Conches**
 7. **Ana María Pérez de Castro**
 8. **Inmaculada Romero Gil**
 9. **Gabriela Ribes Giner**
 10. **Pablo Rodríguez Navarro**
 11. **Ramón Blasco Giménez**
- **Secretario: (Actuará con voz, pero sin voto) Marisol Núñez del Ramo**

3. ÓRGANO DE RESOLUCIÓN

El Rector será el órgano competente para la resolución de concesión de los premios objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y las Comisiones de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación con los proyectos presentados.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. LISTADO DE PARTICIPANTES Y BAREMACIÓN

Las candidaturas se propondrán a la Comisión de Selección conforme a la Base Segunda del presente anexo y ésta las evaluará en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la Base Quinta. La evaluación se realizará durante el mes de octubre del presente año. Las Comisiones de Selección emitirán el correspondiente informe motivado. Las candidaturas se ordenarán de mayor a menor, según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estos premios.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios, en todas o en algunas de las disciplinas, por no reunir las candidaturas los requisitos exigidos en la cláusula segunda de estas bases u otros motivos que serán debidamente justificados.

2. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Órgano de Instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de Selección formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la micro web del Vicerrectorado de Investigación (<http://www.upv.es/entidades/VINV/>).

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o aportar los documentos que estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor, teniendo en cuenta las alegaciones presentadas, elevará propuesta de resolución definitiva al Rector.

3. RESOLUCIÓN DEFINITIVA

El Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la micro web del Vicerrectorado de Investigación (<http://www.upv.es/entidades/VINV/>). Así mismo, se comunicará individualmente a las personas ganadoras.

En el caso de las categorías de los premios a la “Publicación excelente de investigación” y al “Impacto mediático” será necesario para la aceptación del premio que conste expresamente la conformidad explícita de todos los autores/as involucrados/as.

En el caso de que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de las personas beneficiarias, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante y en el caso de que no exista, se declarará desierto el premio.

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

- **Premio al Impacto Excelente de la Investigación**

Las candidaturas serán propuestas entre aquellas que se encuentren en el 2% de personas más citadas en sus disciplinas, según el ranking Essential Science Indicators (ESI de Clarivate Analytics), considerando el nivel de protagonismo e impacto de los candidatos o candidatas en las publicaciones del periodo y su vinculación con la UPV. La comisión tendrá en cuenta asimismo que la autocitación no supere un umbral razonable, por encima del 25%, considerando las características propias de cada disciplina. En la propuesta de candidaturas se maximizará el número de disciplinas distintas que representen la actividad investigadora en la UPV.

- **Premio a la Publicación Excelente de Investigación**

Para determinar la publicación premiada en cada categoría se procederá a calcular el índice FWCI (Field-Weighted Citation Index). Se trata de un indicador bibliométrico que normaliza el impacto científico basado en citas recibidas, teniendo en cuenta el año de publicación, la disciplina y el tipo de publicación (artículo en revista, artículo en actas de congreso, libro, capítulo de libro, etc.). La publicación ganadora será aquella que logre el valor FWCI más elevado en cada disciplina en el momento de la medición. La comisión tendrá en cuenta que la autocitación no supere un umbral razonable, por encima del 25%, considerando las características propias de cada disciplina, y que se trate de un artículo de investigación original. La disciplina asignada a cada publicación es asignada automáticamente a través de la herramienta bibliométrica SCIVAL, conectada con SCOPUS.

Las publicaciones deberán cumplir con las siguientes condiciones para ser consideradas:

a) La publicación debe haber sido publicada en el año 2022. De esta forma, se contempla un rango de años suficiente como para que la publicación haya obtenido impacto, considerando diferencias en los patrones de publicación por disciplina.

b) La publicación debe estar indexada en SCOPUS.

c) Entre todas las personas coautoras de la publicación, al menos una debe mantener una vinculación estable con la UPV como personal de investigación a tiempo completo. Esta condición se deberá cumplir en el momento de la evaluación de las contribuciones.

d) La publicación deberá corresponder con una tipología documental admitida, que varía según las características de cada disciplina:

- a. Artes & Humanidades, Ciencias sociales y Arquitectura: libros, capítulos de libro y artículos en revista.
- b. Ingeniería y Tecnología: libros, capítulos de libro, artículos en revista y artículos en actas de congreso.
- c. Medicina & Ciencias de la Vida y la Salud y Ciencias Naturales: artículos en revista.

e) En el caso de que una publicación quedase en primera posición en más de una disciplina (esto es debido a trabajos publicados en revistas multidisciplinares), la comisión decidirá cuál es la principal y cuál es la secundaria, siempre siguiendo el criterio del mejor reparto de premios entre los participantes. La publicación en segunda posición en el área secundaria pasará a recibir el premio en dicha disciplina.

f) Las publicaciones con más de 25 autores se excluirán de la presente convocatoria, dado que la contribución de las personas autoras queda completamente indefinida.

- **Premio a la Trayectoria Excelente en Investigación**

Se utilizará el indicador de actividad investigadora de la UPV (http://www.upv.es/entidades/VINV/menu_urlc.html?/entidades/VINV/info/Nuevo_reglamento_IAI.pdf), utilizando el valor medio de los últimos 10 años (2015 a 2024), dando como máximo un premio por cada uno de los ocho ámbitos en los que se agrupan los programas de doctorado establecidos en la UPV.

- **Premio al Impacto Mediático de la Investigación**

Se tendrá en cuenta información cuantitativa del número de impactos recogidos en el clipping (recorte de prensa) de la UPV y en los medios sociales (métricas de impacto en diferentes redes), prestando especial valor al alcance entre el público general de las acciones comunicativas. Por otro lado, se tendrá en cuenta información cualitativa de la importancia de los impactos siguiendo la “Guía de Valoración de la Actividad de Divulgación Científica del Personal Académico e Investigador” (ver <https://www.crue.org/2018/12/crue-guia-fecyt/>).

- **Premio a la Divulgación Científica**

Se tendrá en cuenta el carácter innovador de la divulgación realizada por el personal de investigación, con el uso de nuevos formatos y herramientas comunicativas, su adaptación a todo tipo de público o su carácter inclusivo, etc.

- **Premio a la Transferencia de Conocimiento**

Se valorará el origen de la investigación, la estrategia de protección de los resultados de la investigación, las acciones valorización y desarrollo tecnológico de los mismos, la estrategia de promoción y la ruta seguida para la transferencia (colaboración, licencia o spin-off), la relación con el receptor de la misma y el impacto que ha generado.

La valoración se realizará sobre el caso concreto presentado y no sobre el conjunto de la actividad

investigadora o de transferencia desarrollada por las personas candidatas. Se evaluará exclusivamente la información contenida en el Formulario Normalizado de Candidatura y en las evidencias referenciadas o aportadas documentalmente en el caso de no estar en las bases de datos de la UPV.

SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de los premios objeto de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.